

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX	Managua, D. N., Martes 13 de Marzo de 1945	Nº 56
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Décima Octava Sesión—(Concluye)— . . .	Pág. 521
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Prórrogas	522
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Autorizase al señor Fiscal Especifico de Hacienda otorgue unas escrituras . . .	522
Contrato	523
INSTRUCCION PUBLICA	
Contrato	524
AGRICULTURA Y TRABAJO	
Movimiento de Negociaciones Cafeteras . .	525
SECCION JUDICIAL	
Remates	526
Titulos Supletorios	526
Terrenos Municipales	527
Declaratorias de Herederos	528

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

(Concluye)

Senador Sandoval: La versión taquigráfica de un discurso tomado en la Cámara es lo que se ha dicho en la sesión y es lo que debemos tomar en cuenta nosotros. Si el Senador Astacio no ocurrió al siguiente día para corregir y variar pequeños errores o equivocaciones, no se debe, después de pasados dos o tres meses querer insertar en el acta un discurso cuya dicción no recordamos ya no nosotros, y lo que debemos aceptar es la versión taquigráfica que no ha sido hecha por ninguno de nosotros ni por el Señor Presidente de la Cámara, sino por una alta empleada que siempre ha tenido cuidado en hacer las cosas de la mejor manera posible. De tal modo que fué el siguiente día cuando se debió hacer o pedir la rectificación del Honorable Senador Astacio, pero advirtiéndome siempre que en todas partes que se usa tomar taquigráficamente algún discurso es esta versión la que se toma en cuenta.

Senador Astacio: Yo solamente quise que se consignara mi queja al creer que no fui tratado en la forma debida. Si los Señores Senadores están en la convicción de que no estoy en lo legal, está bien. Si el

Dr. Sacasa dijera que él no corrigió las actas según la costumbre establecida, está bien. Esto no es más que una simple protesta que deseo dejar establecida para el día de mañana se vea si estaba o no equivocado.

Senador Sacasa: Cuando comenzó a hablar el Honorable Senador Astacio debo manifestar que sentí mi ánimo un poco alarmado porque venía a agitarse la atmósfera generalmente tan serena de nuestra Cámara. Sin embargo, ateniéndome a los conceptos claros que él ha manifestado, he considerado que no hace ninguna moción, que no propone a la Cámara ningún punto determinado de queja, sino que simplemente presenta su protesta sobre un detalle que le ha parecido no está ajustado a la costumbre seguida y a la forma en que los otros Senadores han procedido, dando ello oportunidad a la explicación del Honorable Señor Presidente de la Cámara, que en mi concepto ha desvirtuado la impresión que había hecho en mi ánimo la queja del Senador Astacio, explicación que nos ha expuesto los motivos en que se basó la negativa. Francamente la redacción de las actas una vez conocida por la Cámara la versión taquigráfica, está directa y exclusivamente bajo la responsabilidad de la Mesa; todo lo demás son actos de la costumbre que no tienen carácter oficial. Después de las explicaciones que ha habido, entiendo que para no alterar el ambiente sereno de nuestra Cámara deberíamos procurar que este punto se siga tratando extra-oficialmente y que ni siquiera se haga moción de él en el acta, proposición que creo no tendrán inconveniente en aceptar, ya que tiende a evitar que se alteren los magníficos precedentes que hemos tenido en el seno de la Cámara.

Senador Presidente: Me parece que la queja del Senador Astacio se funda en la negativa que se le hizo para hacer la inserción. El Sr. Secretario va a leer el Arto. 39 del Reglamento Interior de la Cámara para mejor informe sobre el particular.

El Primer Secretario leyó el Arto. 39 del Reglamento.

Senador Astacio: Solamente deseo expresar que no estoy de acuerdo con la moción del Honorable Senador Sacasa, pues esta protesta mía debe quedar consignada en el acta para que conste la desigualdad con que fui tratado, porque el Sr. Presidente ha mantenido más de quince días en su casa el acta y si fuera para corregir una

simple cosa no es posible que la tuviera tanto tiempo.

Senador Sandoval: El Honorable Senador Astacio tiene razón al desear que el debate quede estatuido en el acta tal como se ha cruzado, pero no tiene razón en decir que el Sr. Presidente ha tenido las actas en su casa quince días haciéndoles grandes cambios. Si las actas se tienen que leer y aprobar o improbar al día siguiente de hechas o en la próxima sesión es absurdo pretender que el Sr. Presidente va a pasar corrigiendo conceptos durante todo ese tiempo. Así que su deseo de quede el debate en el acta está bien pero el cargo que hace a la presidencia no es justo por la razón expresada.

Senador Presidente: Como se trata de una cuestión en que tiene que ver la forma de desigualdad en que se dice he tratado a uno de los compañeros de Cámara, no obstante la molestia que esto me causa, pido que la Cámara, si considera que yo he tenido base legal para proceder en la forma en que lo he hecho, aprueben mi conducta como Presidente de la Cámara en el caso concreto a discusión. Someto pues, a su consideración el incidente, para cerrarlo de alguna manera.

Sometida a votación nominal la propuesta del Honorable Señor Presidente, la Cámara por unanimidad de votos se pronunció aprobando su conducta como Presidente del Senado, dándose de esta manera por terminada la discusión sobre la queja presentada por el Honorable Senador Astacio.

59—Senador Sandoval. Hago moción ante la Honorable Cámara para que aprueben las dos actas anteriores en los puntos que quedaron en suspenso y referentes a las reformas hechas en el Senado y aceptadas por la Honorable Cámara de Diputados, al Contrato Minero, Proyecto relativo a impuestos de aguardiente y Semana de Comunicaciones. Al mismo tiempo hago moción para que el proyecto que aprueba el Contrato Minero y el que eleva los impuestos al aguardiente, este último llegado con carácter de urgencia, sean dispensados de los trámites de segundo, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Suficientemente discutida la moción del Senador Sandoval se aprobó.

Senador Sacasa: Hago moción ante la Honorable Cámara para que al discutirse en segundo debate el proyecto relativo a crear la Semana de Comunicaciones, se someta a discusión tal como fué aprobado en primer debate.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Sacasa se aprobó.

A discusión en lo general, en segundo debate el proyecto de ley que crea la Semana de Comunicaciones para construir con esos fondos la Colonia de los empleados de ese Ramo.

Suficientemente discutido se aprobó.

A discusión en lo particular el Arto. 19 se aprobó lo mismo que los siguientes hasta el 10. inclusive de que consta el referido proyecto quedando aprobado en segundo debate.

Senador Sandoval: Hago moción para que este proyecto sea dispensado de los trámites de aprobación del acta, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Sandoval se aprobó.

79—Se levantó la sesión quedando citados los Sres. Senadores para el próximo Jueves veinticinco de Enero.

Carlos A. Morales,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er Srío.

Héctor Membreño,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 470

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Prorrogar hasta el último de Marzo corriente, el plazo para hacer en este año la renovación de licencias de portar armas de fuego, a que se refiere el Art. 8, de la Ley de Portación de Armas de 9 de Febrero de 1937.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Marzo de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de Policía, por la ley, M. Salmerón.

Nº 685

El Presidente de la República,
Acuerda

Unico.—Prorrogar por el término de un año, los efectos del plan de arbitrios de la Municipalidad de San Marcos, Depto. de Carazo, aprobado por acuerdo de 7 de Enero de 1944.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Marzo de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, M. Salmerón.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 41

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 19—Autorízase al señor Fiscal Específico de Hacienda para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario doctor Juan Velázquez Prieto, previamente nombrado en las respectivas diligencias, a otorgar escrituras de donación de los lotes que

se desmembrarán de una finca urbada de la propiedad del Gobierno, según consta en la escritura pública otorgada en esta ciudad a las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1932 ante los oficios del Notario doctor Fernando Núñez Matus o inscrita bajo el N^o 10321, folio 76 Tomo 127, asiento 19 del Registro de propiedades de este Departamento, con valor de trescientos córdobas cada uno (C\$ 300.00), a favor de las siguientes personas y conforme el detalle que se expresa a continuación:

1—A Dominga García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote N^o 42 comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote N^o 33, calle enmedio; Poniente, lote N^o 51; Norte, lote N^o 41-A; y Sur, Eufemia Artola; de catorce varas de frente por diez y seis de fondo.

2—A María Teresa Pérez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote N^o 36 comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote N^o 27; Poniente, calle enmedio, lote N^o 46; Norte, lote N^o 35; y Sur, lote N^o 37, de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

3—A Leopoldo Guevara, mayor de edad, casado, panadero y de este domicilio, el lote N^o 127 comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote N^o 118; Poniente, calle enmedio, lote N^o 136; Norte, Luis Sánchez; y Sur, lote N^o 128; de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

4—A Ignacio Largaespada, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, lote N^o 68-A, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote N^o 67, calle enmedio; Poniente, Manuel J. Riguero; Norte, lote N^o 67-A; y Sur, lote N^o 68; de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

5—A Celsa Rodríguez Lezamá, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote N^o 109 comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote N^o 101; Poniente, calle enmedio, lote N^o 117, Norte, lote N^o 108; y Sur, lote N^o 110; de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

6—A Rosa Bonilla de Avilés, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio el lote N^o 40 comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle enmedio, lote N^o 30; Poniente, calle; Norte, calle; y Sur, lote N^o 41-A; de ocho varas de frente por diez y ocho de fondo.

7—A Inés Castañeda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio el lote N^o 99 comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote N^o 91, calle enmedio; Poniente, lote N^o 107; Norte, lote N^o 98; y Sur, lote N^o 100; de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

8—A Josefa Leonor, Elías, Orlando, Hilda y Santiago, todos de apellido de la Llana, herederos de Salvador de la Llana y de este domicilio, el lote N^o 28 comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote N^o 19; Poniente, lote N^o 37; Norte, lote N^o 27; y Sur, lote N^o 29; que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

9—A Antonia López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio el lote N^o 29, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote N^o 20, calle enmedio; Poniente, lote N^o 38; Norte, lote N^o 28; y Sur, calle enmedio, lote N^o 96; que mide doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

Art. 29—Autorízase asimismo al señor Fiscal Específico de Hacienda para que en las escrituras respectivas establezcan las cláusulas y estipulaciones que considere convenientes para mejor cumplimiento de la ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1945.—A. SOMOZA.—J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda, y Crédito Público.

N^o 93

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

René Selva Lanuza, Agente Fiscal de Siuna en el Departamento de Zelaya, en representación del Gobierno, quien en adelante se llamará simplemente «El Gobierno», por una parte y el señor Harry Bautigam, en su representación y carácter de Gerente de los Cines «Los Angeles», «El River» y «Alamicamba», por otra, y quien en adelante se denominará para brevedad, con el solo nombre de «El Contratista», han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista es Gerente de los Cines Los Angeles, El River y Alamicamba, situados en esta ciudad. De Conformidad con la letra «E» del Art. 7 de la Ley de Papel Sellado y Timbres, en vigor, debe pagarse por el Contratista por funciones de cine o cualquiera otra representaciones teatrales como dramas, comedias, etc., el cinco por ciento (5%) sobre el monto de la entrada bruta de cada función.

II

El Gobierno con el fin de facilitar al Contratista el pago del mencionado impuesto en la cláusula anterior, así como para aminsonar los gastos de recaudación del mismo, ha convenido en concertar con el Contratista el pago del referido impuesto de conformidad con las cláusulas siguientes.

III

El Contratista se obliga a enterar en la oficina de la Agencia Fiscal de Siuna, en los primeros tres días de cada mes, la suma de Doscientos Cincuenta Córdobas.....

(C\$ 250.00) en concepto de pago del impuesto de timbre aludido en las cláusulas anteriores, por todos los días del mismo mes. En otras palabras que con la suma citada de Doscientos Cincuenta Córdobas, El Contratista paga anticipadamente el impuesto aludido del respectivo mes. El Contratista no podrá reclamar de El Gobierno el total o una parte siquiera dicha suma alegando no haber dado o podido dar representaciones o funciones, o basándose en cualquier otra causa o motivo, inclusive casos fortuitos o fuerza mayor, pues el entero o pago es con carácter definitivo y estará exento de toda reclamación ulterior, así mismo en ningún caso podrá enterar una suma menor que la estipulada.

IV

En caso de falta de pago, por el Contratista, de la suma indicada, en el tiempo fijado en la cláusula anterior, fuera de que no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase, mientras el entero de la suma total no se efectúe; y que se tendrá por caducado el presente Contrato, incurrirá en concepto de pena por su morosidad, en una multa de Diez Córdobas (C\$ 10.00) diarios a contar del último día hábil para hacer el entero, inclusive, hasta que se efectúe el pago. Convienen las partes contratantes de común acuerdo en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad de El Contratista el certificado o constancia del Agente Fiscal de no haber enterado la suma estipulada.

V

Los enteros mensuales los efectuará El Contratista contra recibos que percibirá del propio Agente Fiscal, en duplicado. El original de recibo lo conservará en su poder para su resguardo y el duplicado lo deberá enviar por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres.

VI

El Contratista se obligará a remitir mensualmente al Ministerio de Hacienda el informe que contenga monto de localidades vendidas, por teatro, monto del valor de dichas localidades, por teatro y por clase, reservándose el Ministerio el derecho de enviar un Inspector a efectuar las correspondientes verificaciones de cuentas en los libros legales de la Empresa. Además se compromete a no alterar los precios actuales de entrada, sino en casos especiales y con anuencia de dicho Ministerio y de la Junta de Control de Precios y Comercio.

VII

Este Contrato durará un año a contar del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Las mensualidades corren por consiguiente del primero al último de cada mes y los tres días para efectuar los enteros, se empezará a contar del primero al tres de cada mes, de conformidad con la cláusula III.

VIII

El Gobierno se reserva el derecho rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siuna, Departamento de Zelaya, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Harry Brautigam, Contratista—René Selva Lanuza, Agente Fiscal.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 5 de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 677

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Victor Manuel Román, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno y la señora Lioncia Cruz, por sí, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Ea señora Cruz, da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad ubicada en el barrio de Los Potrerillos, jurisdicción de Santa Teresa, para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural de aquel barrio.

II

El Gobierno se obliga a pagar a la señora Cruz, como canon de arriendo mensual, la suma de Siete Córdobas [C\$ 7.00] en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Carazo, en la forma acostumbrada.

III

El blanqueo de la casa, limpiezas del patio, etc., correrán a cargo de la señora Cruz, así como todo impuesto que caiga o se establezca sobre el inmueble mencionado.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Jinotepe, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—A ruego de Lioncia Cruz—Socorro Guido—V. M. Román.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 5 Marzo de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., Mariano Fiallos.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2325

Diez de la mañana del veinte corriente mes, su bástase local este despacho, finca rústica de Luis R. Pastora, barrio La Veloz, que mide mil varas de largo por diez de ancho.

Ejecución de Herceilia Cruz, contra Luis R. Pastora, base de la subasta: ₡2300.00; linderos: Oriente, Encarnación Peters; Occidente, El Recreo; Norte, Fernando Córdoba; y Sur, Julio Balhcke.

Oyense posturas en términos legales.

Juzgado Civil del Distrito. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco, Srío.

629 3 3

Nº 2314

Tres tarde veintitrés corriente, rematarase este Juzgado, rústica cuatro manzanas, ubicada esta jurisdicción, linda: Oriente, camino; Poniente, Francisco Cárdenas; Norte, Salvador; y Sur, Cleto Oómez.

Valorada cien córdobas. Ejecución Rosa Narváez a Napoleón Cárdenas.

Juzgado Local Civil Jinotepe, seis Marzo mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío.

626 3 3

Nº 2313

Tres tarde veintitrés Marzo rematarase este despacho, finca rústica ubicada jurisdicción Jinotepe, cuatro manzanas; lind: Oriente, Rosa Zúñiga; Poniente, quebrada; Norte, Mercedes de Rodríguez, Sur, camino; y un solar de cuarentiocho por cuarenticuatro varas, ubicado Santa Teresa, linda: Oriente, Sur, Indalecio Alvarez; Poniente, Beita Sozoza; Norte, camino. Valoradas cien córdobas.

Ejecución Miguel Obando a Ramona Espinosa.

El Rosario, dos de Marzo mil novecientos cuarenticinco.—José Bravo, Srío.

627 3 3

Nº 2357

A solicitud General Felipe T. Flores, pónese licitación venta solar Municipal esta ciudad dentro linderos: Norte, Francisco Vásquez; Oriente, Rosendo Sequeira; Sur, Modesto Vanegas; Poniente, solar de los Aguilares.

Valorado el predio ochenta córdobas.

Oyense propuestas conforme a la ley; y señálanse para adjudicaciones mejor postor las once de la mañana del ocho de abril próximo local de la Alcaldía

Palacio Consistorial. León, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Milciades Aguilar, Secretario Municipal.

660 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2085

Fidelmo Pilarte, solicita título supletorio solar, sito este pueblo, de veintitrés varas, lados Norte y Sur, por doce varas, lados Oriente y Poniente, lindando: Oriente, sucesión Rosaura Córdoba; Poniente, predio originariamente Juana Antonia Rocha; Sur, Adelaida Sandino; Norte, calle pública.

Quien pretenda derecho, opóngase.

San Carlos, trece Febrero mil novecientos cuarenticinco.—A. Arzayús, Srío.

424 3 3

Nº 1965

Jacinto Treminio, solicita título supletorio potrero veinticinco manzanas denominado Matapalito, limitado: Oriente, Isabel Treminio; Occidente, Paula

v. Treminio; Norte, Lorenzo Treminio; Sur, camino real. Un encierro cuatro manzanas "La Pitaya", limitado: Oriente, Occidente y Norte, camino real Hato Nuevo; Sur, Valentín Treminio, situado esta jurisdicción.

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Aurelio Selva, Srío.

Es conforme.—Aurelio Selva, Srío.

314 3 3

Nº 1966

Vicente Orozco Carballo, solicita título supletorio casa techo tejas, pared de taquezal, mide catorce varas largo, situado solar cuarenta varas frente treinta fondo, en el pueblo de San Isidro, limitada: Oriente, Salvadora v Mausell; Occidente, Sinforoso Obregón; Norte, Isabel Castillo e Isabel Cruz; Sur, Armando Lazo y Bas Hernández.

Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, seis de Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—Aurelio Selva, Srío.

Es conforme.—Aurelio Selva, Srío.

313 3 3

Nº 1840

José Santos Araúz, mayor, casado, talabartero, vecino San Rafael del Norte, este Departamento, solicita extiéndasele título supletorio, solar cuarenta varas frente Oriental, por treinticinco frente Occidental, por cien de fondo, acotado alambre púas y púas, conteniendo una casa cañón, veinticinco varas largo, seis ancho, paredes embarro, correspondiente corredor cuatro varas ancho; mediagua quince varas largo por cuatro ancho, forrada con tablas ambas construcciones paradas sobre horcones, cubiertas con tejas barro, situadas en el pueblo de San Rafael del Norte, con estos linderos: Norte, Marcelino Otero; Sur, Rosa Antonio Araúz; Oriente, Ramón Pineda, calle enmedio; Poniente, Vicente Zelaya, calle enmedio. Casa con piso madera forma de tambo.

Quien pretenda derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, veintitrés Enero mil novecientos cuarenticinco.—R. Hazera—C. Castillo C., Srío.

214 3 3

Nº 1731

Juan Trujillo, solicita título supletorio, caso solar situados barrio La Parrquia, esta ciudad, lindante: Oriente, calle, Eugenia Catín, Amelia de Torres; Poniente, Aurora Peralta, Angélica López; Norte, herederos Germán Chévez; Sur, herederos Manuel Jesús Romero, Manuel Cuevas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince Enero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

123 3 3

Nº 1732

Juan Trujillo, solicita título supletorio dos predios rústicos ubicados esta jurisdicción, primero denominado "El Güiligülste", lindante: Oriente, Natividad Somarriba, Lorenza de Trujillo; Poniente, camino, herederos Albino Osorio; Norte, Carmen Palma; Sur, Carmen Palma. Segundo denominado "El Z-pote", lindante: Oriente, Francisco Cáceres; Poniente, herederos Teodora Cáceres; Norte, camino, Miguel Hernández, Bonifacio Centeno; Sur, herederos Casimiro Solórzano.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince Enero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

122 3 3

Nº 1758

Filomena Rodríguez, solicita título supletorio, solar y casa, barrio Esquipulas, esta ciudad, lindante: Oriente, sucesión Juliana Aráuz; Poniente, calle en medio, Virginia Izquierdo; Norte, Hermisenda Luna; y Sur, Crescencio Olivas.

Lo hubo de Hermisenda Luna, y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea perjudicado, ocurra término de ley. Juzgado Local de lo Civil El Viejo, Enero 16 de 1945.—J. Francisco Plazaola, Srio.

147 3 3

Nº 1765

Esteban Urbina, solicita título supletorio finca en La Esperanza, esta jurisdicción treinta manzanas extensión, terreno ejidal, cercas alambre púa, contiene casa entejada, de corredores, caña dulce, potreros y rastros, dentro linderos siguientes: Oriente y Norte, propiedades de Narciso Pinco; Occidente, Río Grande Matagalpa; y Sur, propiedad de Celestino Angulo, no tiene nombre número ni gravamen.

Estímalas doscientos pesos.

Húbolo compra simple a Eustaquio Urbina.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil, Esquipulas, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Molina, Srio.

156 3 3

Nº 1755

Catarina Sanchez, solicita título supletorio casa y solar situada cantón Popoyuapa, esta jurisdicción, lindando: Oriente, casa y solar de Julia Alvarez de Espinosa; Poniente, la de Albina Toyal; Norte, sucesores Alejandro Martínez Chamorro; Sur, calle pública.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Rivas, diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio.

150 3 3

Nº 1756

Elisa Altamirano solicita título supletorio lote de terreno como de dos manzanas y media extensión ubicado valle Subtiava, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, contiene casa habitación, árboles frutales y ojo de agua, lindante: Oriente, Gumercindo Leiva; Occidente, Juan Sánchez y Andrés Suárez; Norte, Próspero y Tiburcio Benavidez, camino de por medio; y Sur, Próspero Orozco.

Estima este inmueble en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal

Dado Juzgado Local, Estelí, once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arsenio Torres, Srio.

149 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2162

Aleja Sánchez v. de Jirón, solicita arriendo cuatro manzanas ejidal comarca El Jocote, lindando: Norte y Oriente, Ignacio Tellez; Sur, Petrona Hernández y Desiderio Estrada; Poniente, éste y Demetrio Estrada.

Oyese oposición.

Secretaría Municipal, Comalapa, veintitres Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Basilio Robleto, Secretario Municipal.

498 3 3

Nº 1471

Máximo Gutiérrez, solicita adjudicación solar municipal, poseído por él en barrio Zelaya, de esta ciudad, de cincuenta varas de frente, por veinticinco de fondo, lindante: oriente, predio de Blair De Savigny; occidente y sur, predio de Jesús Castillo; y norte, de María Pravia, calle en medio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal, Matagalpa, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Arturo Cerna.—F. J. Rubio, Srio.

2692 3 3

Nº 1455

Marco Tólio Martínez, mayor de edad, casado, amanuense este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal, situado hacia el Oriente esta ciudad y dentro siguientes linderos: Oriente y Norte, propiedad sucesión Luis Felipe Sandoval; camino en medio; Poniente, terreno arrendado por José Aguilar, camino de esta ciudad a Paso de Lóvago en medio y Sur, el mismo camino y río Paso de Lóvago. Terreno consta como cuatro hectáreas superficie más o menos.

Quien pretenda derechos preséntese deducirlos, forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal, Juigalpa, treinta Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Otto M. Barea.—Ante mf.—Dionisio Morales Cruz, Notario.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Otto M. Barea, Alcalde Municipal por la ley.

2683 3 3

Nº 1447

Raimundo Escorcía solicita arriendo cuarenta hectáreas terreno ejidal en Cerro Montoso Norte esta ciudad lindando: Oriente, monte inculto; Poniente, San Miguel; Norte, José Jesús Maradiaga; Sur, San Miguel.

Quien creyere con derecho opóngase término legal.

León, veintiuno octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Milciades Aguilar, Srio. Municipal.

2669 3 3

Nº 1421

Carlos A. Hernández, mayor de edad, soltero, zapatero, y de este domicilio, solicitan ante esta Alcaldía Municipal, en arriendo más o menos, manzana y un cuarto de terreno ejidal de este Municipio y a distancia de un cuarto kilómetro de este pueblo, situado al lado Norte. Bajo estos linderos: Oriente, camino real que conduce al Valle de las Trojas. Occidente, Potrero de don Agustín Cerda. Norte, el mismo camino del Valle de las Trojas. Sur, camino real que conduce al pueblo de Palacaguina.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Telpaneca, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ecn. Jiménez.—Melecio Velásquez, Srio.

2649 3 3

Nº 1419

El señor Fulgencio Gómez G., mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal como de treinta manzanas en el lugar, Los Arados de esta jurisdicción, y con estos linderos: Oriente, casa de Jorge Pastrana; Poniente, Río de Mosonte y Valle de los Arados; Norte, camino de las Mesas; Sur, camino de los Arados a Cuisull.

Lo que pongo en conocimiento del público para quien se crea con derecho se oponga dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Mosonte, 19 de Noviembre bre de 1944.—Fulgencio Gómez.—Máximo P. López, Srio.

2651 3 3

Nº 1420

Vicente Muñoz, mayor edad, este domicilio, solicita arriendo terreno ejidal municipal, quince manzanas extensión lugar, Comarca Amucayán, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, predio Gertrudis Ba-

cillo y Río Coco. Occidente, camino y casas de Reyes Daniel e Inés González. Norte, casa de Daniel Bacilio y Sur, predios de Juan Francisco López. Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca diez y seis de Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Ecn. Jiménez.—Melecio Velásquez, Srío.

2650 3 3

Nº 1363

Ezequiel Hurtado Alemán denuncia para arrendar un lote terreno municipal setenta hectáreas Murrarrita esta jurisdicción con estos linderos: Norte derechos Octavio Matus y Gerónimo Lazo; al Sur derechos Testamentaria de Luciano Arostegui; Oriente derechos de Bartolo Serrano y Nacor Miranda; y Poniente derechos de Cirilo Lazo y camino de Quilona.

Quien quiera oponerse preséntese dentro quince días.

Alcaldía Municipal San Pedro de Lóvago noviembre veintiuno de mil novecientos cuarenticuatro.—Nacor Miranda.—Miramón González, Srío.

2618 3 3

Nº 1365

El señor don Zacarías Huete, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando en arriendo ciento ochenta manzanas de terreno. Ejidal municipal en el paraje del valle de la "Calera" de esta jurisdicción con sus linderos siguientes: Al Oriente, camino en medio, y propiedad de Cecilio Aguirre; al Occidente, camino de por medio y propiedad de Ramón Morales; al Norte, propiedades de Alfonso González, y Agapito Aguirre, y al Sur, camino en medio que va para Somoto.

La persona que se considere tener derecho en dicho terreno, que se presente a esta oficina en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacagüina a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Samuel Cruz M.—Ante mí.—Elías Iglesias, Srío. Interino.

2616 3 3

Nº 1150

Angel Humberto López, mayor, soltero, domicilio Managua, solicita arriendo cuatro hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, predios sucesión Francisco Y n.a. Paulino Muñoz; Occidente, camino real de este pueblo a Yalagüina; Norte, camino transitable; Sur, predios Paulino Muñoz.

Quien tenga derecho, opóngase término legal Totogalpa, Octubre veintisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto. Vte. López, Alcalde Municipal—Mariano López. M., Srío.

7244 3 2

Nº 1172

Alejandro Miranda, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal una manzana, ubicada riveras del Río Coco, un kilómetro Sudeste de esta población, lindante: Oriente, potrero de don Juan Balladares; Occidente, Río Coco, potrero de Adán Portillo. Norte, Río Coco; y al Sur, propiedad Juan Balladares y el señor Adán Portillo.

Quien pretenda con derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ecn. Jiménez.—J. Rey. Quillén, Srío.

2459 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2152

José Santos López Mercado, cesionario Román Antonio López o Romualdo Antonio López, solicita declárasele heredero sucesión Juana López. Señalo bienes finca urbana limitada: Norte, Sótera López; Sur, José López; Oriente, Ponciano Mendieta; Poniente, Cosme Cárdenas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, veintidos Febrero mil novecientos cuarenticinco.—B. Polanco Salazar, Secretario.

467 1

Nº 2150

Pedro Pablo Fonseca, solicita declárasele heredero único universal unión hermanos ilegítimos: Petrona Luisa, José Pastor, Antonia, Cándida, Adrián, Daniel, y Elena Emperatriz, todos de apellido Fonseca, de todos los bienes, derechos y acciones de su madre ilegítima Isabel Fonseca; bienes: finca rústica jurisdicción Santa Teresa, de manzana y media de cabida, limitada: Oriente, Francisco Cabrera; Poniente, Domingo Ruiz; Norte, otra finca de la causante; y Sur, Francisco Cabrera.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diecinueve Enero mil novecientos cuarenticinco.—N. Portocarrero S., Srío.

469 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de cláus, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.